



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0367-2019/MPS

Sullana, 08 de marzo del 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 524-2019/MPS-GAF-SG.L de fecha 08.03.2019, el Subgerente de Logística comunica el consumo de combustible correspondiente al Contrato N° 006-2018/MPS-SGL, se encuentra próximo a culminar y que el procedimiento de selección por la adquisición de combustible para el presente año 2019 se declaró desierto con fecha 07.03.2019, es que se solicitó al área usuaria realizar una proyección de combustible de acuerdo a sus necesidades y con la finalidad de no quedar desabastecidos por el periodo que tome realizar una nueva convocatoria y suscribir el Contrato;

Que, mediante Informe N° 060-2019/MPS-GEM, la Gerencia de Equipo Mecánico alcanzó su proyección por DIESEL B5 y GASOHOL 84, tal como se observa en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	DIAS	U. MEDIDA	CANTIDAD POR DÍA	TOTAL
I	DIESEL B5	53	GALON	668.00	35,404.00
II	GASOHOL 84 PLUS	34	GALON	132.50	4,505.50

Que, lo expuesto se ajusta a la figura de una contratación complementaria, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EFE, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al respecto:

(...) "174.1. Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación." (...);

Es así que los cuadros que se presentan a continuación se realizaron los cálculos correspondientes para determinar el monto total y los porcentajes para el contrato complementario considerando el reajuste de precios incluidos en las bases del procedimiento de selección, y teniendo en cuenta que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Nota de Certificación Presupuestaria N° 042 emitió la certificación presupuestal total por la adquisición de combustible para el año 2019, el monto total por la contratación complementaria se descontará de dicha certificación; y

CANTIDADES PARA EL CONTRATO COMPLEMENTARIO				PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO	MONTO TOTAL CONTRATO COMPLEMENTARIO
CONCEPTO	DIAS	CANTIDAD POR DÍA	CANTIDAD TOTAL		
DIESEL B5	53	668	35,404.00	12.90	S/. 456,711.60
GASOHOL 84 PLUS	34	132.5	4,505.50	12.30	S/. 55,411.50
MONTO TOTAL					S/. 512,123.10

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL (MAXIMO 30%)
I	DIESEL B5	29.85%
II	GASOHOL 84	29.32%

Estando lo desarrollado líneas precedentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0435-A-2019/MPS-GAJ del 08.03.2019, opina por la procedencia de la contratación complementaria del combustible precitado, según Ítems que se describen en el Contrato N° 006-2018/MPS-SGL; toda vez que se encuentra próximo a culminar y que el procedimiento de selección para la adquisición de combustible para el presente año, se declaró desierto el 07 de marzo de 2019, evitando el desabastecimiento por el periodo que tome realizar una nueva convocatoria y suscribir contrato, en concordancia con lo prescrito en el Art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0367-2019/MPS del 08.03.2019.

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la contratación complementaria del combustible por los Items I y II del Contrato N° 006-2018/MPS-SGL, hasta por el 29.85% y 29.32% del monto del contrato original respectivamente, a fin de evitar el desabastecimiento por el período que tome realizar una nueva convocatoria y suscribir contrato; en concordancia con lo prescrito en el Art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CANTIDADES PARA EL CONTRATO COMPLEMENTARIO				PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO	MONTO TOTAL CONTRATO COMPLEMENTARIO
CONCEPTO	DÍAS	CANTIDAD POR DÍA	CANTIDAD TOTAL		
DIESEL B5	53	668	35,404.00	12.90	S/. 456,711.60
GASOHOL 84 PLUS	34	132.5	4,505.50	12.30	S/. 55,411.50
MONTO TOTAL					S/. 512,123.10

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL (MAXIMO 30%)
I	DIESEL B5	29.85%
II	GASOHOL 84	29.32%

Artículo Segundo.- Autorizar a la Subgerencia de Logística realizar las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Poyar Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

C.C.-
Interes., GM., GAdm., GDUel, GPyP, GAJ, Otros
/deg.